



**DECRETO N° 0662**

**NEUQUÉN, 20 MAY 2009**

El Expediente TMF N° 18917 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **Dr. LINO GONZÁLEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e intimándolo a subsanar las causales de la infracción en un plazo de 30 días corridos de su notificación, bajo apercibimiento de ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, manifiesta que la acción ya prescribió al momento de dictar la sentencia y considera que la pena resulta confiscatoria en relación al monto del valor de la propiedad; por lo que solicita que se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que el señor Juez de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 123/09), manifestando que en relación a la prescripción de la acción, no es cierto, dado que si bien la multa fue impuesta en el año 2005, el expediente no ha dejado de impulsarse constantemente;

Que se le otorgó al imputado la posibilidad de subsanar la falta cometida y en razón de lo informado por la Dirección General de Limpieza Urbana, se sancionó por no cumplir con lo intimado;

Que en relación a lo alegado con respecto al valor de la multa impuesta, expresa que el mismo es ajustado a lo establecido en el Código de Faltas, razón por la cual la multa es ajustada a derecho; por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el Dr. LI-  
----- **NO GONZÁLEZ**, por cuanto sus argumentos no logran conmo-  
ver los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la  
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 123/09 y a lo ex-  
puesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia dictada por el  
----- señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas  
(Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 18917 -Año 2005.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-  
----- gado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado  
de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-  
MG.-



FDO) FARIZANO  
ROCA.-

1721  
03 06 09